REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 110014003055**2021**00**151**00

Clase de Proceso: Solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria
Demandante: Banco BBVA Colombia S.A.
Demandado(a): Raida Joselyn Medina Pire.

Por reparto nos correspondió la presente demanda, la cual se declaró inadmisible por auto de fecha 10 de marzo de 2021, concediéndole a la parte actora el término legal de cinco (5) días para que la subsanará en los términos del auto en cita.

Sin embargo, pese a que dentro del término legal la parte actora aportó el escrito de subsanación, lo cierto es que no cumplió con lo estrictamente requerido, pues aportó el HISTORICO VEHÍCULAR del RUNT, documento que no reemplaza el certificado de tradición que expide el organismo de tránsito correspondiente, que fue el documento realmente solicitado en el auto inadmisorio.

En razón de lo anterior, se procederá al rechazo de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. P.

En consecuencia, de lo anterior y como quiera que el escrito no subsanó los requisitos señalados en la normatividad en cita, el **JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**,

R E S U E L V E:

1.- RECHAZAR la presente demanda, por las razones que anteceden.

2.- Secretaría, comuníquese lo aquí resuelto a la Oficina Judicial – Reparto, para la correspondiente compensación.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

SP.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a8ade58c6c6bc9cc3fb8d35b9b98b011a5a445ac96c4c304920b5ff0df270322
Documento generado en 19/04/2021 07:44:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica